

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROYECCION Y DESARROLLO SOCIAL -ASPROYECTAR-

MANUAL INTERNO DE POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Por el cual el cual se adopta el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para el Tratamiento de Datos personales y Manejo de la Información de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROYECCION Y DESARROLLO SOCIAL -ASPROYECTAR-**

La Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROYECCION Y DESARROLLO SOCIAL - ASPROYECTAR-**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantías previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

SEGUNDO. Que la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, asociados, empleados y cualquier otra persona natural.

TERCERO. Que el literal f) del artículo 18 de dicha ley obliga a los responsables del tratamiento de datos personales a "adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.

CUARTO. Que el Artículo 13 del Decreto 1777 de 2013 incorporado en el Decreto 1074 de 2015 establece el contenido mínimo que deben tener las políticas de tratamiento de datos personales.

QUINTO. Que es necesario definir las políticas y procedimientos sobre protección de datos personales y manejo de la información en la **ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROYECCION Y DESARROLLO SOCIAL -ASPROYECTAR-**, acatando las disposiciones Constitucionales y Legales y garantizando el respeto de los derechos de sus asociados, empleados y terceros en general sobre la materia.

ACUERDA:

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. El objeto del presente Manual es dar cumplimiento a lo previsto en el literal k) del artículo 17 y en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1581 de 2012, que regulan los deberes que le corresponden a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales, así



como a lo dispuesto en el Capítulo Tercero del Decreto 1377 de 2013 (compilado en el Capítulo 25 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 Del Decreto 1074 de 2015), sobre "Políticas de Tratamiento", dentro de los cuales se encuentra la obligación de adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley, en especial para la atención de consultas y reclamos, y velar porque los Encargados del Tratamiento lo cumplan.

Igualmente, este documento tiene como finalidad regular los procedimientos de recolección, almacenamiento y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza ASPROYECTAR, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data que tienen todas las personas naturales.

ARTÍCULO 2. LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente documento fue elaborado de conformidad con los mandatos de la Constitución Política de Colombia, en especial los artículos 15 y 20, la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013 (compilado en el Capítulo 25 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 Del Decreto 1074 de 2015), la Ley 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, así como las Sentencias de la Corte Constitucional C – 1011 de 2008, y C - 748 del 2011.

ARTÍCULO 3. OBLIGATORIEDAD. ASPROYECTAR estará comprometida con el respeto y garantía de los derechos de sus asociados, empleados y terceros en general. Por eso adopta el presente manual de políticas y procedimientos de tratamiento de información, de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y transferencia de esa información.

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados de **ASPROYECTAR**, constituyéndose en una obligación especial del trabajador de conformidad con el numeral 1 del artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo. El incumplimiento de las mismas originará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual según el caso. Lo anterior sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que cause a los titulares de los datos o a **ASPROYECTAR** por el incumplimiento de estas políticas o el indebido tratamiento de datos personales. En el caso laboral, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo se considerará como justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo la violación grave o reiterada de estas políticas (Esto se deriva del numeral 6 de los artículos 62 y 6 del CST. Modificado por el Decreto 2351 de 1965 (Artículo 7o. Terminación del contrato por justa causa).

Los empleados, contratistas y terceros deberán observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados. Cualquier incumplimiento de las obligaciones y, en general, de las políticas contenidas en este documento debe ser reportado a **ASPROYECTAR**.

ARTÍCULO 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Este documento aplicará para el tratamiento de los datos personales que obtenga y administre **ASPROYECTAR**.

Responsable del tratamiento y de las bases de datos: ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROYECCION Y DESARROLLO SOCIAL -ASPROYECTAR-

Domicilio: Carrera 7 No. 21-65 Oficina 401 Bogotá D.C., Colombia.



Correo electrónico:asproyectar@asproyectar.com Teléfono: 9260713 - 3192051192

Estas políticas y manual de tratamiento aplicará también para los datos personales de asociados, proveedores y trabajadores, cuando el contacto que se haga o el tratamiento de sus datos escape del ámbito propio de la relación asociativa, comercial y laboral que se mantiene con ellos, respectivamente.

ARTÍCULO 5. DEFINICIONES. Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente manual y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1581 de 2012, se entiende por:

- 1. AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- 2. AVISO DE PRIVACIDAD: Documento físico, electrónico o en cualquier otro formato generado por el Responsable que se pone a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales cuando no ha sido posible poner en su conocimiento la existencia de las políticas de tratamiento. En el Aviso de Privacidad se comunica al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas, las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales, la finalidad del tratamiento de los datos personales, los derechos que le asisten como titular.
- 3. BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.
- 4. DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- 5. DATO PRIVADO: Es aquel que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.
- 6. DATOS SENSIBLES: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- 7. ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.
- 8. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- 9. TITULAR: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- 10. TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

ARTÍCULO 6. PRINCIPIOS. Los principios que se establecen a continuación constituyen los parámetros generales que serán respetados por **ASPROYECTAR**, en los procesos de recolección, manejo, uso, tratamiento, almacenamiento e intercambio, de datos personales:

1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD: En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.



- 2. PRINCIPIO DE LIBERTAD: El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales sólo puede llevarse a cabo con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que sustituya el consentimiento.
- 3. PRINCIPIO DE FINALIDAD: El tratamiento de los datos personales recogidos por ASPROYECTAR debe obedecer a una finalidad legítima de la cual debe ser informado el Titular.
- 4. PRINCIPIO DE VERACIDAD O CALIDAD: La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- 5. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA: En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de ASPROYECTAR, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- 6. PRINCIPIO DE ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA: Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados.
- 7. PRINCIPIO DE SEGURIDAD: La información sujeta a Tratamiento por parte de ASPROYECTAR se deberá proteger mediante el uso de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- 8. PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, así mismo se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, todas las informaciones personales, comerciales, contables, técnicas, comerciales o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso.
- 9. PRINCIPIO DE TEMPORALIDAD: Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control y otras autoridades competentes.

ARTÍCULO 7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Para el tratamiento de los datos personales se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Recolección: La recolección de los datos personales será realizada directamente por ASPROYECTAR a través de sus funcionarios o contratistas, para lo cual se podrán utilizar diferentes medios tales como: canales virtuales o electrónicos, llamadas telefónicas o documentos fiscos.

Antes de proceder a realizar cualquier tipo de recolección será necesario que el titular de la información emita de una manera expresa la autorización para el tratamiento de los datos personales.

2. Clasificación: La información personal recolectada será objeto de clasificación por los funcionarios o contratistas de ASPROYECTAR en las tres bases de datos que manejará ASPROYECTAR, las cuales son:



I) Base de datos de asociados y familiares de los asociados.

- ➤ **Descripción:** Esta base de datos contendrá la información personal de las personas que hayan sido vinculadas como asociadas de la Asociación Mutual ASPROYECTAR y la de sus familiares, en los casos especiales en los cuales los datos requeridos no sean de naturaleza pública.
- ➤ Contenido: Esta base de datos incluirá la información necesaria para el desarrollo de la relación asociativa con el asociado a saber: número de identificación, nombres y apellidos, género, fecha de nacimiento, teléfonos, dirección de residencia, ciudad de residencia, correo electrónico personal, EPS, fondo de cesantías, número de personas a cargo, ingresos y egresos, información tributaria, datos de la persona a contactar en caso de emergencia, información laboral, cargos que ocupa, salarios, información financiera, comercial, crediticia y de servicios, estudios, embargos, incapacidades médicas, créditos, información de familiares, números de cuenta, entidades bancarias, entre otros.
- Forma en que se recopilaran los datos: Los datos serán recolectados a través de los mecanismos previstos en el numeral 1 del presente Artículo.
- > Finalidad: Las finalidades del tratamiento serán las previstas en el Artículo siguiente.
- > **Tratamiento:** El tratamiento que se le dará a la información será el previsto en el presente Manual, el Aviso de Privacidad y la Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

II) Bases de datos de empleados y contratistas:

- ▶ Descripción: Esta base de datos contendrá la información personal de todas las personas vinculadas por contrato de trabajo o prestación de servicios con ASPROYECTAR.
- Contenido: Esta base de datos incluye la información necesaria para el desarrollo de la relación laboral o contractual con el trabajador o proveedor a saber: número de identificación, nombres y apellidos, género, fecha de nacimiento, teléfonos, dirección de residencia, ciudad de residencia, correo electrónico personal e institucional, fondo de pensiones, EPS, fondo de cesantías, número de personas a cargo, nombres, ingresos y egresos, información tributaria, datos de la persona a contactar en caso de emergencia, tipo de vinculación, fecha de inicio y fin del contrato de trabajo, cargo que ocupa, dependencia, salario, jornada de trabajo, estudios, información de trabajos anteriores, embargos, incapacidades médicas, créditos, información de familiares, tallas para dotación, eventualmente algunos datos de familiares de colaboradores, el número de cuenta bancaría para nómina, entidad bancaria, ciudad, entre otros.
- Forma en que se recopilaran los datos: Los datos serán recolectados a través de los mecanismos previstos en el numeral 1 del presente Artículo.
- Finalidad: Las finalidades del tratamiento serán las previstas en el Artículo siguiente.



> **Tratamiento:** El tratamiento que se le dará a la información será el previsto en el presente Manual, el Aviso de Privacidad y la Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.

III) Bases de datos de proveedores:

- Descripción: Esta base de datos contendrá toda la información recolectada de las personas que proveen de bienes y servicios a ASPROYECTAR sin importar el tipo de vinculación contractual, con excepción de las personas naturales vinculadas por contrato de prestación de servicios, cuya información será almacenada en la base de datos de empleados y contratistas.
- ➤ Contenido: La información contenida en la base de datos será la necesaria para el desarrollo de la relación contractual, como por ejemplo: identificación, tipo de persona, representante legal, dirección, teléfonos, correo electrónico, experiencia en la suministro del bien o servicio del que provee u ofrece a ASPROYECTAR, información financiera, comercial, crediticia y de servicios, referencias, información tributaria, información contable, entre otros.
- Forma en que se recopilaran los datos: Los datos serán recolectados a través de los mecanismos previstos en el numeral 1 del presente Artículo.
- Finalidad: Las finalidades del tratamiento serán las previstas en el Artículo siguiente.
- > **Tratamiento:** El tratamiento que se le dará a la información será el previsto en el presente Manual, el Aviso de Privacidad y la Autorización para el Tratamiento de Datos Personales.
- **3. Almacenamiento:** El almacenamiento de la información se hará de manera física o documental y a través de servidores electrónicos propios de la Asociación Mutual.
- **4. Uso:** El uso que se le dará a la información recolectada, deberá responder necesariamente a las finalidades previstas en el Artículo siguiente.
- **5. Circulación:** La información personal contenida en las bases de datos de ASPROYECTAR podrá hacerse circular entre los empleados, contratistas y demás terceros con los cuales ASPROYECTAR tenga algún tipo de convenio o acuerdo, única y exclusivamente para las finalidades previstas en la presente política y sin que en todo caso exceda de la autorización emitida por el titular.
- **6. Custodia:** Las bases de datos administradas por ASPROYECTAR así como la información recolectada será objeto de custodia siguiendo los parámetros establecidos en el Capítulo V de la Política de Tratamiento de Datos Personales.
- **7. Destrucción:** Una vez agotado el término de duración de la autorización del tratamiento de datos personales, la información será destruida para evitar que la misma sea utilizada para fines diferentes y se coloque en riesgo los derechos del titular.



ARTÍCULO 8. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO. El tratamiento de datos personales por parte de **ASPROYECTAR** tendrá la siguiente finalidad.

- 1. El desarrollo del objeto social de **ASPROYECTAR**, la relación asociativa, comercial, laboral, o vínculo existente con el titular.
- 2. El desarrollo de todas aquellas actividades establecidas en el Estatuto de **ASPROYECTAR**, en especial las de ahorros, créditos, servicios complementarios, sociales, culturales o ambientales.
- 3. Conocer los datos que reposen en operadores de bancos de datos de información financiera de que trata la Ley 1266 de 2008 las normas que la modifiquen o sustituyan y proporcionarles información a los mismos.
- 4. Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y pos contractual con **ASPROYECTAR**, respecto de cualquiera de los productos o servicios ofrecidos por ella que haya o no adquirido, así como dar cumplimiento a la ley y las órdenes de autoridades judiciales o administrativas.
- 5. Realizar invitaciones a eventos, informar sobre mejoras de productos y servicios o cambios en los mismos, informar u ofertar nuevos productos y servicios, y todas aquellas actividades asociadas a la relación asociativa, comercial o vínculo existente con ASPROYECTAR, o aquel que llegue a tener.
- 6. La realización de análisis de riesgo.
- 7. La realización de actividades de cobranza.
- 8. Dar cumplimiento a obligaciones contraídas con los asociados, contratistas, proveedores y empleados.
- 9. Evaluar la calidad de los productos y servicios.
- 10. Realizar estudios internos sobre las necesidades de los asociados y sus hábitos de consumo de los productos y servicios.
- 11. Lograr una eficiente comunicación relacionada con nuestros productos y servicios y las demás actividades relacionadas con las actividades propias del objeto social como Asociación Mutual, con las empresas que generan el vínculo común de asociación para facilitarle el acceso a la información de nuestros asociados.
- 12. Atender adecuadamente sus peticiones, solicitudes y reclamos.
- 13. La generación de extractos.
- 14. La administración e los productos o servicios prestados directamente o comercializados a través de **ASPROYECTAR**.
- 15. Suministrar información de contacto y documentos pertinentes a la fuerza comercial y/o red de distribución, tele mercadeo, a cualquier tercero con el cual **ASPROYECTAR** posea un vínculo contractual de cualquier índole.
- 16. Acceder y consultar los datos personales que reposen o estén contenidos en base de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública como entre otros, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, las Superintendencias, la DIAN, la Fiscalía, los Juzgados, Tribunales, las altas Cortes, Policía Nacional o cualquier otra entidad del Estado, de economía mixta o privada.
- 17. Consultar cualquier médico, hospital, compañía de seguros, compañía de medicina pre pagada o entidad promotoras de salud (EPS) para que en cualquier momento, ya sea en vida del asociado o ya habiendo sucedido su muerte, para que pueda acceder a la información sobre el estado de salud; en consecuencia se autoriza a dichas entidades para que entreguen a **ASPROYECTAR** copia de toda la información requerida.
- 18. Crear base de datos para los fines descritos en la autorización.



CAPÍTULO II AUTORIZACIÓN.

ARTÍCULO 9. AUTORIZACIÓN. La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de **ASPROYECTAR** requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del titular de los mismos. **ASPROYECTAR**, en su condición de responsable del tratamiento de datos personales contenidos en sus bases de datos ha dispuesto de los mecanismos necesarios para obtener la autorización de los titulares, garantizando en todo caso que sea posible verificar el otorgamiento de dicha autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- 1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- 2. Datos de naturaleza pública.
- 3. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- 4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- 5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- 6. Cuando existan modificaciones en las políticas de tratamiento de carácter sustancial, siempre y cuando dicha modificación no sea el cambio de finalidad del tratamiento de la información.

ARTÍCULO 10. FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN. Para efectos de dar cumplimiento al decreto 1377 de 2013, la autorización se podrá manifestar en un documento físico, correo electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, en un archivo de audio, video, o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta. El contenido de la autorización otorgada para la recolección y tratamiento del dato será emitido por **ASPROYECTAR** y será puesto a disposición del Titular previo al Tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo que establece la Ley 1581 de 2012.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho de que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alteración a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el Titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y tenga control sobre el uso que se hace de su información personal.

ARTÍCULO 11. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS RECOLECTADOS ANTES DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL DECRETO 1377 DE 2013. Para los datos recolectados antes de la expedición del decreto 1377 de 2013, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1. **ASPROYECTAR** deberá solicitar la autorización de los Titulares para continuar con el Tratamiento de sus datos personales del modo previsto en el artículo 8 anterior, a través de mecanismos eficientes de comunicación, así como poner en conocimiento de estos sus políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos.
- 2. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 1, se considerarán como mecanismos eficientes de comunicación aquellos que **ASPROYECTAR** usa en el curso ordinario de su interacción con los Titulares registrados en sus bases de datos.



3. Si los mecanismos citados en el numeral 1 imponen a **ASPROYECTAR** una carga desproporcionada o es imposible solicitar a cada Titular el consentimiento para el Tratamiento de sus datos personales y poner en su conocimiento las políticas de Tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos, **ASPROYECTAR** podrá implementar mecanismos alternos para los efectos dispuestos en el numeral 1, tales como diarios de amplia circulación nacional, diarios locales o revistas, página de Internet del responsable, carteles informativos, entre otros, e informar al respecto a la Superintendencia de Industria y Comercio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su implementación.

ARTÍCULO 12. PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN. ASPROYECTAR adoptará todas las medidas necesarias para mantener registros de la obtención de autorización por parte de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos.

ARTÍCULO 13. AVISO DE PRIVACIDAD. El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales cuando no sea posible poner a disposición del Titular las políticas de tratamiento de la información. A través de este documento se pone en conocimiento del Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas, las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales, las finalidades legitimas del tratamiento, los derechos que le corresponden como titular. El Aviso de Privacidad de **ASPROYECTAR** está disponible, entre otros medios, en las oficinas de la Asociación Mutual ubicadas en la Carrera. 7 No. 21-65 oficina 401, así como también en la página web: <u>www.asproyectar.com</u>.

ARTÍCULO 14. CONTENIDO MÍNIMO DEL AVISO DE PRIVACIDAD. El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- 1. La identidad, domicilio y datos de contacto del Responsable del Tratamiento.
- 2. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- 3 Los derechos que le asisten como titular.
- 4. Los mecanismos generales dispuestos por el Responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

ARTÍCULO 15. AVISO DE PRIVACIDAD Y LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN. ASPROYECTAR conservará el modelo del Aviso de Privacidad que se transmitió a los Titulares mientras se lleve a cabo el tratamiento de datos personales y perduren las obligaciones que de este se deriven. Para el almacenamiento del modelo, ASPROYECTAR podrá emplear medios informáticos, electrónicos o cualquier otra tecnología.



CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 16. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, el titular de datos personales tiene los siguientes derechos:

- 1. Ejercer el derecho fundamental al hábeas data en los términos de la ley.
- 2. Solicitar el respeto y la protección de los datos personales recolectados.
- 3. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales ante a **ASPROYECTAR**, en su condición de Responsable y Encargado del Tratamiento.
- 4. Solicitar en cualquier momento, por medio de los mecanismos que disponga **ASPROYECTAR** la supresión, actualización o modificación de los datos personales que reposen en las bases de datos.
- 5. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **ASPROYECTAR**, en su condición de Responsable y Encargado del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- 6. Revocar en cualquier momento la autorización para el tratamiento de datos personales, siempre y cuando no exista un deber legal o contractual de permanecer en las bases de datos. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- 7. Ser informado por **ASPROYECTAR**, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
- 8. A que se le ponga en conocimiento las políticas de tratamiento de datos personales.
- 9. A que se le informe de la existencia de algún cambio sustancial en las políticas de tratamiento, antes de que entren en vigencia.
- 10. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento.
- 11. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- 12. Acceder de manera gratuita máximo una (1) vez al mes calendario o cuando se realice algún cambio sustancial a las políticas de tratamiento, a los datos personales que sobre el titular existan en las bases de datos, en los demás eventos la consulta será onerosa.
- 13. Solicitar información acerca de los usuarios autorizados para consultar la información.

ARTÍCULO 17. DEBERES EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES. ASPROYECTAR, tendrá presente, en todo momento, que los datos personales son propiedad de las personas naturales a las que se refieren y que sólo ellas pueden decidir sobre los mismos. En este sentido, hará uso de ellos sólo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado debidamente en la autorización obtenida al momento de recabar el dato y respetando en todo momento los mandatos de la Constitución, la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, ASPROYECTAR se compromete a cumplir en forma permanente con los siguientes deberes en lo relacionado con en el tratamiento de datos personales:

1. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de habeas data.



- 2. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento; oportunamente, esto es, en los términos previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 1581 de 2012, la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- 3. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012.
- 4. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad o detalles del dato personal.
- 5. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- 6. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- 7. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- 8. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

PARÁGRAFO: Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que **ASPROYECTAR** está obligado a cumplir deberes impuestos por la ley. Por ende, deben obrar de tal forma que se cumplan las obligaciones enunciadas anteriormente.

ARTÍCULO 18. CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO ESPECIAL DE CIERTOS DATOS PERSONALES. ASPROYECTAR identificará los datos sensibles y los datos de los niños, niñas y adolescentes que eventualmente recolecten o almacenen, con miras a:

- 1. Implementar especial cuidado y responsabilidad reforzada en el tratamiento de estos datos, lo que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes.
- 2. Aumentar los niveles de seguridad de esa información.
- 3. Incrementar las restricciones de acceso y uso por parte del personal de **ASPROYECTAR** y de terceros.

En cuanto al tratamiento de los datos personales de niños, niñas o adolescentes ASPROYECTAR prestará especial cuidado en el uso y seguridad de estos datos, para asegurar el respecto a los derechos prevalentes de los menores, por lo tanto queda proscrito el tratamiento de datos personales niños, niñas o adolecentes salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública y en este caso el tratamiento deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- a. Responder y respetar el interés superior de los menores
- b. Asegurar el respeto de los derechos fundamentales de los menores.



CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS DE ACCESO, CONSULTA Y RECLAMACIÓN

ARTÍCULO 19. DERECHO DE ACCESO: El poder de disposición o decisión que tiene el Titular sobre la información de la que es titular implica el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de Tratamiento, así como su alcance. **ASPROYECTAR** garantizará al Titular su derecho de acceso de la siguiente forma:

- 1. El titular de la información podrá conocer, si lo solicita, si efectivamente su(s) dato(s) está(n) siendo tratado(s) por **ASPROYECTAR**.
- 2. El Titular podrá tener acceso a sus datos personales que estén en posesión del responsable de manera gratuita máximo una vez al mes calendario.
- 3. El titular igualmente podrá acceder de manera gratuita a la base de datos cuando se presente modificaciones sustanciales a las políticas de tratamiento.
- 4. **ASPROYECTAR** informará al Titular, en el momento de obtener su información, sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el Tratamiento.

PARÁGRAFO: ASPROYECTAR garantizará el derecho de acceso, previa acreditación de la identidad del Titular o personalidad de su representante, poniendo a disposición de este, de manera gratuita, el detalle de sus datos personales a través de medios físicos o electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos, de forma que el Titular pueda hacer efectivo su derecho de rectificar, corregir o solicitar la supresión de todos sus datos o de parte de estos.

ARTÍCULO 20. CONSULTAS. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012, los titulares, su representante o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, **ASPROYECTAR** garantizará el derecho de consulta, suministrando a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales **ASPROYECTAR** garantiza:

Tener habilitada su línea de atención al asociado Teléfonos 9260713 - 3192051192, así como la cuenta de correo electrónico: <u>asproyectar@asproyectar.com y</u> otros que considere pertinentes en su momento y que serán efectivamente anunciados mediante modificaciones a su Aviso de Privacidad.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, estas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

ARTÍCULO 21. RECLAMOS. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012, el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar un reclamo ante el Responsable del Tratamiento, el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:



- 1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al responsable del Tratamiento o al Encargado del Tratamiento, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y con inclusión de los documentos que soporten la reclamación. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo. En caso de que **ASPROYECTAR** no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- 2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en un término no mayor a dos (2) días hábiles, en la base de datos, una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.
- 3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informarán al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

ARTÍCULO 22. RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS. ASPROYECTAR tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos señalados en el artículo de reclamos. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1. En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- 2. **ASPROYECTAR**, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.
- 3. **ASPROYECTAR**, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, que deberán ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en las oficinas de **ASPROYECTAR**.

ARTÍCULO 23. SUPRESIÓN DE DATOS. El Titular tiene el derecho, en todo momento, de solicitar a **ASPROYECTAR** la eliminación de sus datos personales cuando:

- 1. Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.
- 2. Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- 3. Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **ASPROYECTAR**. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo en los siguientes casos:



- 1. La solicitud de supresión de la información no procederá cuando el Titular tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- 2. No sea posible efectuar la eliminación del dato por la orden de autoridad judicial o administrativa con competencia en el Territorio Nacional.
- 3. Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular, o para garantizar el cumplimiento de una obligación legalmente adquirida por el Titular.

ARTÍCULO 24. IMPLEMENTACIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A PRESENTAR CONSULTAS Y RECLAMOS. En cualquier momento y de manera gratuita el Titular o su representante podrán solicitar a ASPROYECTAR información sobre el uso de sus datos personales, la rectificación, actualización o supresión de estos, previa acreditación de su identidad. Los derechos aquí mencionados únicamente se podrán ejercer por:

- 1. El Titular o sus causahabientes, previa acreditación de su identidad.
- 2. Su representante, previa acreditación de la representación.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del Titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquel, con el fin de proteger los datos de las personas, **ASPROYECTAR** tomará el reclamo por no presentado.

Toda solicitud debe ser presentada a través de los medios habilitados por **ASPROYECTAR**, señalados en el Aviso de Privacidad, y contener, como mínimo, la siguiente información:

- 1. El nombre y domicilio del Titular, o cualquier otro medio, como un correo electrónico, que permita comunicarle la respuesta.
- 2. Los documentos que acrediten la identidad o la personalidad de su representante.
- 3. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el Titular pretende ejercer sus derechos.

ASPROYECTAR garantiza que los medios puestos a disposición de los titulares de la información permitan dar una respuesta en los términos establecidos por la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 25. REVOCATORIA DE LA AUTORIZACIÓN. Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una vinculación legal o contractual. El titular de la información deberá solicitar claramente si la revocación de su autorización versa sobre la totalidad de las finalidades consentidas inicialmente, esto es, que ASPROYECTAR deba dejar de tratar por completo los datos del Titular, o si la revocación de su consentimiento recae sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el Titular está de acuerdo.

En vista de lo anterior, será necesario que el Titular, al momento de elevar la solicitud de revocatoria de consentimiento a **ASPROYECTAR**, indique en esta si la revocación que pretende realizar es total o parcial. En el segundo caso, se deberá indicar con cuál tratamiento no está conforme el Titular.



ARTÍCULO 26. DURACIÓN DEL TRATAMIENTO. El tratamiento de los datos personales almacenados en las bases de datos de ASPROYECTAR tendrá una duración equivalente a la duración de la relación asociativa o contractual, según el caso, y (10) diez años más.

CAPÍTULO V SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 27. MEDIDAS DE SEGURIDAD. En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, **ASPROYECTAR** adoptará las medidas técnicas, de su recurso humano y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los datos evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

ARTÍCULO 28. IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. ASPROYECTAR mantendrá protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para sus colaboradores con acceso a los datos de carácter personal y a los sistemas de información. El procedimiento deberá considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- 1. Especificación detallada de las bases de datos a las que aplica.
- 2. Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012.
- 3. Funciones y obligaciones del personal.
- 4. Estructura de las bases de datos de carácter personal y descripción de los sistemas de información que los tratan.
- 5. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias.
- 6. Procedimientos que garanticen la conservación de las autorizaciones extendidas por los titulares de la información.
- 7. Controles periódicos que se deban realizar para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de seguridad que se implemente.
- 8. Medidas a adoptar cuando un soporte o documento vaya a ser transportado, desechado o reutilizado.
- 9. El procedimiento deberá mantenerse actualizado en todo momento y deberá ser revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.
- 10. El contenido del procedimiento deberá adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos personales.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 29. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE ASPROYECTAR. ASPROYECTAR designa como responsables de dar trámite a las peticiones, consultas y reclamos de los titulares de la información, de las bases de datos de ASPROYECTAR, al área de atención al asociado, a quienes se deberán dirigir las solicitudes cuando se hagan por medio escrito, y quienes en todo caso se encargarán de la obtención de la información y la gestión necesaria al interior de ASPROYECTAR para dar respuesta a los Titulares que así lo soliciten.



ARTÍCULO 30. MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y MANEJO DE INFORMACIÓN. Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de:

- 1. Correo electrónico enviado a los titulares.
- 2. Publicación en la página web: www.asproyectar.com.
- 3. Para los titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará a través de una publicación en las carteleras de **ASPROYECTAR**.

Las comunicaciones se enviarán como mínimo diez (10) días antes de implementar las nuevas políticas y/o actualización sustancial de la misma.

ARTÍCULO 31. APROBACION, DEROGATORIA Y VIGENCIA. El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de la Junta Directiva celebrada el día 11 del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018), según consta en el Acta Junta Directiva No. 87 deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en la materia y entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los 11 días del mes de Julio del año dos mil dieciocho (2018).

Original Fdo.

Original Fdo.

Presidente
Junta Directiva

Secretaria

Junta Directiva